

Villeta, 30 de octubre de 2018

Señor:

Juzgado 001 Civil Del Circuito  
Villeta – Cundinamarca

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA CONTRA LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

**ACCIONANTE:** Gina Alejandra Ahumada Cortes.

**ACCIONADO:** Universidad de Medellín y Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC

Yo **GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los derechos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda la protección a mis derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, petición, igualdad, a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima los cuales considero vulnerados y/o amenazados por la autoridad pública que en la referencia de este escrito, en el marco de la convocatoria 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA .

Fundamento mi petición en los siguientes:

#### I. HECHOS:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, actualmente adelanta la CONVOCATORIA N° 436 DE 2017- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para proveer 4.973 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

**SEGUNDO:** La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC profirió acuerdo N°20171000000116 del 24/07/2017, "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria N°436 de 2017- SENA" el cual fue publicado en la página web de la comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC <https://www,cnsc.gov.co>, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 909 de 2004.

**TERCERO:** La comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC profirió acuerdo N°20171000000146 del 05 de septiembre de 2017 "Por el cual se modifican los artículos 3° y 10° del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, a través del cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Convocatoria No.

436 de 2017 - SENA", el cual fue publicado en la página web de la comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC <https://www.cnsc.gov.co>, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 909 de 2004.

**CUARTO:** Las etapas del presente concurso de méritos son: Convocatoria y divulgación, inscripciones, verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas (pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales), valoración de antecedentes, conformación de lista de elegibles y periodo de prueba. A la fecha el concurso se encuentra publicada la lista de elegibles (26 de octubre) aun no en firmeza.

**QUINTO:** En noviembre 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó a los aspirantes de la Convocatoria Nro. 436 de 2017, que se adelantó la Licitación Pública para la contratación de la Universidad o Institución de Educación Superior, que se encargaría de ejecutar las diferentes etapas y pruebas de este concurso, donde quedó seleccionada la Universidad de Pamplona suscribiendo el contrato Nro. 362 de 2017, que dio inicio el 01 de noviembre de 2017 con una duración de ocho (8) meses.

**SEXTO:** Me inscribí en la convocatoria en cuestión, en la OPEC Número: 61837, Nivel: Profesional. Denominación: Profesional Grado 2 para la convocatoria N° 436 de 2017 – SENA, el propósito y las funciones del cargo al cual me postulé son las siguientes:

#### Propósito

desarrollar, controlar, supervisar, investigar y coordinar actividades para la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con el fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, orientando la ideación de iniciativas productivas, la creación de unidades productivas y de empresas, así como el fortalecimiento de aquellas que están en etapa de crecimiento.

#### Funciones

- Ejecutar los lineamientos definidos desde la Dirección de Empleo y Trabajo, la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección Regional y aplicar las herramientas necesarias para el desarrollo del proceso gestión de Emprendimiento y Empresarismo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Proponer planes de asesoría, acompañamiento y soporte para la creación y fortalecimiento empresarial para el área de influencia del centro de formación profesional.
- Planear, organizar, difundir. Ejecutar y controlar acciones de sensibilización para la cultura emprendedora y entrenamiento para el desarrollo de competencias para el emprendimiento, apoyo a la creación de empresas y fortalecimiento empresarial, pertinentes a las necesidades identificadas por el centro de formación profesional.
- Identificar oportunidades para el apoyo de los procesos de formación para el emprendimiento de la población rural, transferencias tecnológicas y metodológicas para el desarrollo de unidades productivas, puesta en marcha, fuentes de financiación y fortalecimiento empresarial.

- Establecer necesidades de capacitación técnica y empresarial a la población rural y vulnerable, que conduzca a la creación de Unidades Productivas Rurales Sostenibles.
- Brindar acompañamiento y asesoría para la creación y fortalecimiento de Unidades Productivas, para convertirlas en empresas rurales legalmente constituidas.
- Orientar a los emprendedores en la identificación de sus ideas de negocio, la formulación de planes de negocio, la gestión de recursos, la puesta en marcha de sus empresas y el fortalecimiento de las mismas, y consolidar la información y base de datos sobre los mismos.
- Implementar y orientar acciones dirigidas a los emprendedores para la construcción y formulación de Planes de Negocio y orientación para la consecución de recursos financieros.
- Orientar sobre el acceso, desarrollo y seguimiento de las convocatorias para planes de negocio a financiar por el Programa Fondo Emprender y otras fuentes de financiación.
- Realizar y promover la participación en ferias, eventos y agro negocios, de carácter nacional para fomentar la cultura del emprendimiento y el empresarismo e identificar oportunidades de negocios para emprendedores y empresarios.
- Brindar asesoría al empresario para evaluar los aspectos técnicos, financieros y comerciales para la puesta marcha de las empresas creadas con el fin de lograr su sostenibilidad y escalabilidad.
- Apoyar a las empresas nacientes en el desarrollo de conocimiento, la tecnología y la capacidad de innovación y exportación para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con la Subdirección de Centro.
- Ejecutar en el marco del Sistema Integrado de Gestión la realización de actividades que permitan obtener la mejora continua en el proceso.
- Consolidar y analizar la información de ejecución de metas e indicadores de las regionales y centros de formación en los medios definidos, estableciendo las acciones requeridas para asegurar su cumplimiento.
- Las demás que le sean asignadas por la Dirección de Empleo y Trabajo, la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección Regional, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

**SEPTIMO:** Que en los términos de referencia se presentaron las siguientes definiciones, sobre las cuales ingrese mi información al sistema y que son fundamentales para mi reclamación:

#### CAPÍTULO IV.

### DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

**ARTICULO 17°. DEFINICIONES.** Para todos los efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Educación:** Entendida como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación.

**Educación Formal:** Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado.

**Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.** Es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en los términos del Decreto 4904 de 2009, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

**Educación Informal.** Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, que tiene como objetivo brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Se acreditarán a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros; a excepción de los cursos de inducción, cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

**Experiencia:** Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

Para efectos del presente Acuerdo, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, profesional relacionada, laboral y docente y se tendrá en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC.

**Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

**Experiencia relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**ARTÍCULO 41°. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** El valor máximo de cada factor será el establecido para cada uno, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente distribución de puntajes parciales máximos.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES						
FACTORES	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN			TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Relacionada	Educación Formal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Educación Informal	
Asesor y Profesional	40	NA	40	15	5	100

**ARTÍCULO 42º. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 41 del presente Acuerdo para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo.

1. **Educación Formal:** En la siguiente tabla se describe la puntuación máxima que puede obtener un aspirante con la presentación de Educación Formal que exceda el requisito mínimo y que se encuentre debidamente acreditada:

a. **Empleos del Nivel Asesor y Profesional:** La sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 40 puntos.

Nivel \ Título	Doctorado o Maestría	Especialización	Profesión Adicional
Asesor y Profesional	40	25	30

2. **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano:** La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará teniendo en cuenta el número total de Programas certificados y relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

a. **Empleos del Nivel Asesor y Profesional:**

Número de Programas Certificados	Puntaje
5 o más	15
4	12
3	9
2	6
1	3

3. **Educación Informal:** La Educación informal, se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo, de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	5
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

**PARÁGRAFO.** Los eventos de formación en los que la certificación no establezca intensidad horaria, no se puntuarán.

En la educación informal se puntuarán los eventos de formación relacionados con las funciones del respectivo empleo y no se tendrán en cuenta los cursos de inducción, ni los cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección de la entidad. Para efectos de la valoración de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal se tendrá en cuenta la acreditada en cualquier tiempo.

**OCTAVO:** Dentro de los términos establecidos en la convocatoria presenté los documentos que demostraban el cumplimiento de requisitos mínimos y documentos como antecedentes académicos y laborales; así:

Institución	Programa	Estado	Observación
Asociación Colombiana para el avance de la ciencia	Diplomado en formulación de proyectos de investigación	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.

Pontificia Universidad Católica de Chile	Evaluación de Decisiones Estratégicas	No Valido	La certificación aportada no especifica la intensidad horaria
SENA	INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS	No Valido	El documento ya fue objeto de valoración.
SENA	Estrategias Pedagógicas para el desarrollo del pensamiento	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	DESARROLLO DE PROCESOS COMUNICATIVOS POR MEDIO DEL IDIOMA INGLES	No Valido	El documento aportado no se relaciona con las funciones establecidas en la OPEC.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	TECNOLOGIA EN FORMULACION DE PROYECTOS	No Valido	El documento adjunto no otorga puntuación de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.
SENA	MERCADEO	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
sena	ISO 9001	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	CATEDRA DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL- MODULO MENTALIDAD EMPRESARIAL	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
SENA	BIENVENIDA INSTRUCTORES SENA	No Valido	De conformidad con el Acuerdo de Convocatoria, no son válidos los cursos y/o formaciones de inducción, capacitación, ingreso y/o promoción que se dicten en los procesos de selección de la entidad.
UNIVERSITY OF SAN FRANCISCO	ENTREPRENEURSHIP ADVISORY	No Valido	El certificado aportado no está traducido.
SENA	ESTRATEGIA PARA LA ORIENTACION DE PROCESOS DE FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO	No Valido	El documento ya fue objeto de valoración
SENA	MENTALIDAD EMPRESARIAL	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes
SENA	MENTALIDAD EMPRESARIAL	No Valido	El documento ya fue objeto de valoración.
SENA	TRABAJANDO, APRENDIENDO Y GANANDO CON LAS TIC	No Valido	El documento ya fue objeto de valoración.
SENA	ACTUALIZACION EN DESARROLLO CURRICULAR	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	TRABAJANDO, APRENDIENDO Y GANANDO CON LAS TICS	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal
SENA	INMERSION A MOODLE	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	DESARROLLO DE TALENTO INTERNO	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal
SENA	DISEÑO, DESARROLLO Y ORIENTACION DE CURSOS VIRTUALES DEL SENA	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA DE APRENDIZAJE POR PROYECTOS	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal
SENA	FORMULACION POR PROYECTOS	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	INDUCCION A LA PEDAGOGIA	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	INTERNET SOCIAL	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal
SENA	Internet Social	No Valido	El documento ya fue objeto de valoración.
SENA	FINANZAS PARA LAS OPORTUNIDADES	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes
SENA	FORMACION POR PROYECTOS	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes

SENA	FUNDAMENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal.
SENA	FUNDAMENTOS EN FORMACION POR PROYECTOS	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	Valido	Validado como requisito mínimo.
esap	Diplomado en gerencia publica y desarrollo regional	Valido	El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Valido	Validado como requisito mínimo
colegio kirpalamar	bachiller académico	No Valido	El documento adjunto no otorga puntuación de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria

#### EXPERIENCIA:

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	Gestor de emprendimiento, empresarismo y Fondo Emprender	2016-01-22	2016-12-30	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	Servicios Profesionales como gestor de Emprendimiento, empresarismo y Fondo Emprender	2015-01-26	2015-12-23	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Servicio Nacional de Aprendizaje	Servicios Profesionales como Gestor de Emprendimiento	2014-01-21	2015-01-04	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Servicio Nacional de Aprendizaje	Servicios Profesionales como Gestor de Emprendimiento	2014-01-21	2015-01-04	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Servicio Nacional de Aprendizaje	Servicios profesionales como Gestor de Emprendimiento	2013-01-22	2014-01-04	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Servicio Nacional de Aprendizaje	Servicios profesionales en el marco de emprendimiento empresarial	2012-07-18	2012-12-10	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Servicio Nacional de Aprendizaje	Servicios profesionales en el marco de emprendimiento empresarial	2012-02-13	2012-06-29	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Servicio Nacional de Aprendizaje	Servicios profesionales en el programa de emprendimiento	2011-07-12	2011-12-30	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
SENA	ORIENTAR PROCESOS DE FORMACION CTO 202 - 2011	2011-02-18	2011-06-29	No Valido	Certificado aportado no describe funciones relacionadas con las de la OPEC.
SENA	GESTOR EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FONDO EMPRENDER	2010-07-25	2010-12-24	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
SENA	GESTOR EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FONDO EMPRENDER	2010-01-25	2010-07-24	Valido	Validado como requisito mínimo.
SENA	INSTRUCTOR	2009-09-08	2009-12-22	No Valido	Certificado aportado no describe funciones relacionadas con

					las de la OPEC.
SENA	INSTRUCTOR	2009-01-24	2009-08-23	No Valido	Certificado aportado no describe funciones relacionadas con las de la OPEC.
SENA	INSTRUCTOR	2009-01-24	2009-08-23	No Valido	El documento ya fue objeto de valoración.
SENA	GESTOR EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FONDO EMPRENDER	2008-10-15	2008-12-14	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
SENA	SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES EN ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y EMPRESARIAL	2008-10-15	2008-12-14	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
SENA	SERVICIOS PERSONALES EN ASESORIA PLANES DE NEGOCIO, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	2008-03-28	2008-09-23	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
SENA	SERVICIOS PERSONALES EMPENDIMIENTO, EMPRSARISMO, ASESORIA PLANES DE NEGOCIO	2007-10-03	2008-01-02	Valido	Folio válido para Valoración de Antecedentes.
Concejo municipal pandi de	Secretaria de Concejo	2007-06-01	2007-08-31	No Valido	No acredita Experiencia Relacionada. No describe funciones.
Serdan Telecom	Analista Centro de Atención	2004-12-01	2006-03-30	No Valido	No acredita Experiencia Relacionada. No describe funciones.
Secretaria Concejo Municipal	concejo municipal Arbeláez	2003-02-12	2004-11-07	No Valido	No acredita Experiencia Relacionada. No describe funciones

**NOVENO:** La comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, comunicó el 25 de mayo de 2018 los resultados de las pruebas básicas, funcionales y comportamentales, surtido previamente los procesos de verificación de condiciones mínimas y la aplicación de mencionadas pruebas.

**DÉCIMO:** Que la calificación registrada en la plataforma SIMO para las pruebas básicas y funcionales fue de 67.91 y para las pruebas comportamentales fue de 84.68.

La ponderación de estas calificaciones me ubico en el segundo lugar con una diferencia de tan solo 0,18 puntos de primer lugar (solo los dos superamos la prueba).

**UNDÉCIMO:** En julio 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó a los aspirantes de la Convocatoria Nro. 436 de 2017, que se adelantó la Licitación Pública para la contratación de la

Universidad o Institución de Educación Superior, quien se encargará de ejecutar las pruebas de Valoración de Antecedentes y Técnico Pedagógica, donde quedó seleccionada la Universidad de Medellín suscribiendo el contrato Nro. 119 de 2018, que dio inicio el 04 de julio de 2018.

**DUODÉCIMO:** Que la CNSC y la Universidad de Medellín dan a conocer los resultados de la Valoración de Antecedentes a nivel (Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial) el 14 de septiembre del 2018 por la página web a través del siguiente link: <https://www.cns.gov.co/index.php/guias-436-de-2017-servicio-nacional-de-aprendizaje-sena>.

La valoración de antecedentes me da una puntuación de 45 puntos, así:

Secciones		
Sección	Puntaje	Peso
No Agente	5.00	0
Experiencia Profesional Relacionada (Profesional)	40.00	100
Educación Informal (Profesional)	5.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Profesional)	0.00	100
Educación Formal (Profesional)	5.00	100
1 - 5 de 5 resultados		
<b>Resultado Prueba</b>	<b>45.00</b>	
<b>Ponderación de la Prueba</b>	<b>20</b>	
<b>Resultado Ponderado</b>	<b>9.00</b>	

Que a mi competidor lo valoraron con 58 puntos, con un resultado de 11.6 puntos |

Que actualmente continuó en el segundo lugar, con el siguiente puntaje:

CNSC - Sistema de apoyo para el desarrollo de la fuerza de trabajo del Estado y la Comunidad			
Búsqueda de aspirantes			
ACTIVIDAD DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES A NIVEL ASISTENCIAL	Asesor	11.68	20
ACTIVIDAD DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES A NIVEL PROFESIONAL	Profesional	45.00	20
ACTIVIDAD DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES A NIVEL TÉCNICO	Técnico	0.00	0
1 - 3 de 3 resultados			
<b>Resultado total:</b>		<b>66.68</b>	<b>CONTINUA EN CONCURSO</b>

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas. El resultado es aproximado a los dos decimales (seguir presente que esto puede cambiar en la instancia en que avanza el proceso de evaluación).

**Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso**

10. Inscripción Aspirante	Resultado total
8856201	66.68
8856202	66.68
1 - 2 de 2 resultados	

**DECIMOTERCERO:** Presenté reclamación contra el resultado de la Valoración de Antecedentes-A, radicada con el número 161537485 del 21 de septiembre de 2018, a la luz del artículo 13 del Decreto ley 760 de 2005, manifestando en la misma, se corrija la calificación de Antecedentes establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín teniendo en cuenta cada uno de los documentos suministrados; principalmente basada en los siguientes argumentos que vulneran la igualdad del proceso:

1. Me fue tomado como requisito mínimo la especialización en Docencia universitaria, en cambio de la **Equivalencia de estudio:** "El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

En consecuencia, y al tener muchos años de experiencia, si se me valida como requisito mínimo la equivalencia anterior va a permitir que la especialización aporte a la puntuación en la modalidad de educación formal adicional.(25 puntos).

Por el contrario, si la especialización es tomada en cuenta como requisito mínimo y no como adicional a la educación formal, me pone en desventaja con mi competidor, quien a pesar de no tener especialización si le sirvió sus años de experiencia como equivalencia.

2. Los términos de referencia cuando definen la educación informal dicen:

"Hace parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a 160 horas."

Dada esa afirmación, decidí ingresar toda mi formación complementaria por este ítem.

Lo anterior géneró que **diecinueve (19)** de mis certificados fueran rechazados aduciendo que "El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal"; por lo cual solicito sea revisada la posibilidad de que estos certificados sean valorados como **educación para el trabajo y el desarrollo humano**, toda vez que están ingresados en el sistema, son decisivos para el puntaje y de no ser tenidos en cuenta afectan la valoración real de mi formación.

3. Mi competidor y varios compañeros que están en concurso para otros cargos de manera indistinta y aun teniendo menos formación, ubicaron certificados de menos de 160 horas en el ítem de educación para el trabajo y el desarrollo humano y les fueron validados (equivalen a 15 puntos).

En aras de que el **mérito** no sea afectado por un hecho de forma, solicito prime el hecho de fondo que es que los soportes están ingresados en el sistema, de manera oportuna y evidencian la amplia formación que he venido realizando en los años que llevo como contratista de emprendimiento en el SENA.

**DECIMOCUARTO:** La CNSC y la Universidad de Medellín, comunicaron el 29 de septiembre de 2018, la respuesta de la reclamación así "Para el caso concreto, una vez revisada su documentación en el marco de la Valoración de Antecedentes, se evidenció que no es necesario realizar ajustes en su calificación, y en ese orden de ideas, se procederá a CONFIRMAR su puntuación para la presente prueba. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017 y el artículo 13 del Decreto - Ley 760 de 2005".

**DECIMOQUINTO:** Por lo anterior señores Magistrados, considero y reitero que se vulnera mi derecho al trabajo, al acceso de cargos públicos y al reconocimiento del mérito como requisito para ingreso de cargos públicos, consagrados en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución, por falta de calificación o ponderación correcta en la valoración de antecedentes, así como el derecho a la igualdad.

#### **JURAMENTO**

En cumplimiento del requisito del artículo 38 de Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relacionados.

#### **PRUEBAS**

1. Copia de los certificados.
2. Copia a la reclamación de valoración de antecedentes.
3. Copia a la respuesta de mi reclamación de valoración de antecedentes, en la que no se tiene en cuenta los certificados dentro de la calificación informal.

#### **PRETENSIONES**

Con fundamento a los hechos y pruebas relacionadas anteriormente, con el debido respeto solicito a los Señores Magistrados disponer y ordenar a las partes accionadas y a favor mío lo siguiente: tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, petición, igualdad, a ocupar cargos públicos, trabajo, buena fe y confianza legítima, previstos en los artículos 13,25,29 y 125 de la Constitución Política, corrigiendo la calificación de antecedentes teniendo en cuenta todos los documentos que no me fueron calificados como educación informal y sean tenidos en cuenta como educación para el trabajo y desarrollo humano, toda vez que los términos de referencia son explícitos en que la educación informal es la que no excede 160 horas y si a otros participantes les fue validada formación inferior por este ítem, yo también tendría ese derecho.

Que se ordene a la universidad y a la Comisión Nacional del Servicio Civil realizar nuevamente la valoración de antecedentes adjudicando en educación para el trabajo y desarrollo humano 15 puntos ya que la formación que tengo es suficiente y pertinente para el cargo en el que estoy concursando.

Que en aras a la igualdad puedan darle puntaje a mi especialización, en razón a que mi experiencia no sea perdida y tenga la oportunidad de obtener puntaje en el ítem de formación profesional.

Que se ordene a la universidad y a la Comisión Nacional del Servicio Civil revisar las dos hojas de vida que estamos en concurso, donde es evidente porque conozco a mi competidor, que cuento con especialización profesional y él no y cuento además con más formación complementaria y experiencia específica al cargo.

Que se ordene a la universidad y a la Comisión Nacional del Servicio Civil realizar la publicación de mi nueva puntuación e incluirme en el primer puesto de la lista de elegibles para el cargo OPEC en el que estoy concursando.

#### NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la Diagonal 3 No.11-127 Conjunto residencial Osmar Manzana B casa No.1.

Celular: 3132760944

E- mail gahumadac@misena.edu.co

La parte accionada recibirá notificación así. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la Carrera 16 N° 96-64, Piso 7, Bogotá D.C. Colombia y la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en la carrera 87 N° 30-65 de la ciudad de Medellín.

Atentamente,



Gina Alejandra Ahumada Cortes

Cédula de Ciudadanía N° 20391784 de Arbeláez.

# Cundinamarca Innovadora con Ciencia y Tecnología

Convenio Especial de Cooperación No. SCTeI 008 de 2014 entre la Gobernación de Cundinamarca y ACAC

## La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - ACAC

Certifica Que:

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTÉS**

C.C. 20.391.84 de Arbeláez

Cursó y aprobó el **Diplomado en Formulación de Proyectos de Investigación**, realizado del 20 de marzo al 29 de mayo de 2015, con una intensidad de 80 horas en el marco de la Segunda Convocatoria de "Cundinamarca Investiga" año 2014, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación adscrita a la Gobernación de Cundinamarca.

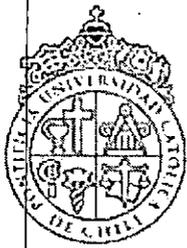
Esta certificación se firma en el municipio de Villeta, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2015.

  
**EDUARDO POSADA FLÓREZ**  
Presidente, Asociación Colombiana para el  
Avance de la Ciencia - ACAC



  
**ÁLVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador de Cundinamarca





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Aldo Cipriano certifica que el Sr(a): Gina Alejandra Ahumada Cortes, CI: 20391784, participó en la actividad curso masivo abierto en linea (MOOC) Evaluación de Decisiones Estratégicas, organizado por el Departamento de Ingeniería Industrial, entre el 1 de abril y el 26 de mayo de 2014.

Se extiende la presente constancia a solicitud del (la) interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Santiago de Chile, 25 de Junio de 2014



Aldo Cipriano  
Director de Extensión



Liberad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cedula de Ciudadania No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ALVARO ENCISO PRIETO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

16799071 - 02/12/2013  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900634080CC20391784C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES.**

*Con Cedula de Ciudadania No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

*con una duración de 40 horas*

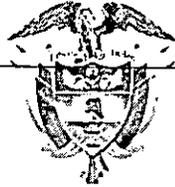
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ALVARO ENCISO PRIETO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

16799071 - 02/12/2013  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900634080CC20391784C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cedula de Ciudadania No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO**

*con una duración de 40 horas*

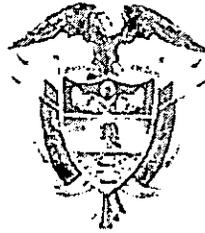
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeitá, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ALVARO ENCISO PRIETO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

16878558 - 02/12/2013  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900634086CC20391784C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cedula de Ciudadania No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE PROCESOS COMUNICATIVOS POR MEDIO DEL IDIOMA INGLES**

*con una duración de 40 horas*

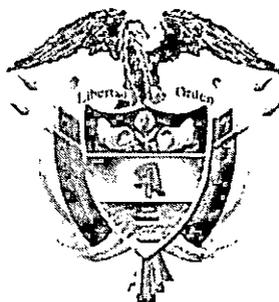
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ALVARO ENCISO PRIETO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

13796322 - 25/07/2013  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900537731CC20391784C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cedula de Ciudadania No. 20.391.784*

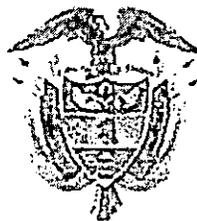
*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN  
GERENCIA DE PROYECTOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Villeta,  
a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
ALVARO ENCISO PRIETO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

**Hace Constar que**  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**MERCADEO: CONCEPTUALIZACIÓN, METODOLOGÍA Y APLICABILIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Soacha a los Veintinueve (21) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce (2012)

LUZ MARINA LEÓN RUIZ

SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA  
REGIONAL CUNDINAMARCA

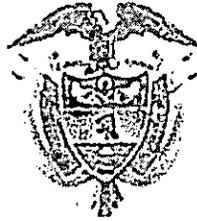


\*502760124960109\*

SGCV20124960109 21/12/2012  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

**Hace Constar que**  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce (2012)

ALVARO ENCISO PRIETO  
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA



SGCV20124868785 27/11/2012  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

**Hace Constar que**  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
CÁTEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL - MÓDULO I: MENTALIDAD  
EMPRESARIAL  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Soacha a los Tres (03) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

LUZ MARINA LEÓN RUIZ

SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA  
REGIONAL CUNDINAMARCA



\*SGCV20124258917\*

SGCV20124258917 03/06/2012  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden .  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA**

*con una duración de 24 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por  
YULIED MERCEDES OSPINA PINZON  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

YULIED MERCEDES OSPINA PINZON  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

7879026 - 27/01/2012  
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://sis.senavirtual.edu.co>, en la cual se encuentre almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 950900321278CC20391784C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

UNIVERSITY OF  
SAN FRANCISCO

Silicon Valley  
Immersion Program



CERTIFICACIÓN EN  
ENTREPRENEURSHIP  
ADVISORY



This is to acknowledge that

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

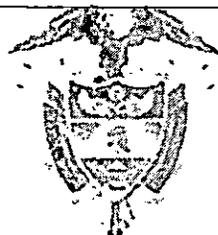
*has assisted and successfully completed the 140 hour course  
and the required examination of the Certificate Program in:*

**ENTREPRENEURSHIP ADVISORY**

Dated this 25th of November in the year 2011

Michael J. Webber, Dean  
Masagung Graduate School of Management

Maria Liliانا Gallego Yepes, Executive Director of  
CREAME  
Business Incubator Based on Technology



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

**Hace Constar que**  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

***Cursó y aprobó la acción de Formación***

**ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE**

Con una duración de 50 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)*

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

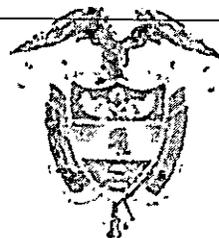
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA



\*SGCV20113429591\*

SGCV20113429591 19/07/2011  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

*Cursó y aprobó la acción de Formación*  
**LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO**  
Con una duración de 20 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Cinco (05) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)*

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

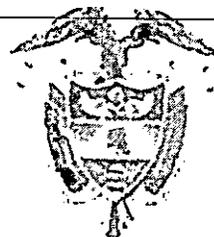


\*SGCV20113381370\*

SGCV20113381370 05/07/2011  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

*Cursó y aprobó la acción de Formación*  
**LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO**  
Con una duración de 20 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Cinco (05) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)*

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

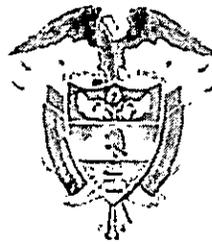


\*SGCV20113381370\*

SGCV20113381370 05/07/2011  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**MENTALIDAD EMPRESARIAL**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

5335325 - 30/05/2011  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900226772CC20391784C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**MENTALIDAD EMPRESARIAL**

*con una duración de 40 horas*

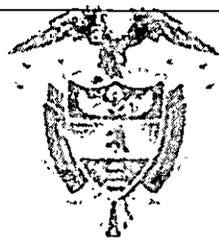
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villero, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

5335325 - 30/05/2011  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900226772CC20391784C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace Constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**TRABAJANDO, APRENDIENDO Y GANANDO CON LAS TIC**

Con una duración de 60 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Seis (06) días del mes de Enero de Dos Mil seis (2011)*

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

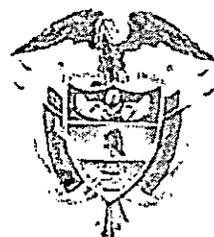


\*SGCV20113031034\*

SGCV20113031034 06/01/2011  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## ACTUALIZACION EN DESARROLLO CURRICULAR

*con una duración de 20 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil once (2011)*

Firmado Digitalmente por  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

3904672 - 2011/01/06  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900174501CC20391784C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

*Cursó y aprobó la acción de Formación*  
**TRABAJANDO, APRENDIENDO Y GANANDO CON LAS TIC**  
Con una duración de 60 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Seis (06) días del mes de Enero de Dos Mil seis (2011)*

  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA



SGCV20113031034 06/01/2011  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**INMERSIÓN A MOODLE**

*con una duración de 10 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

3226251 - 2010/11/26  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900148517CC20391784C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**GINAALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

### **SENA SIGLO XXI: DESARROLLO DE TALENTO INTERNO**

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de enero de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por  
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGCV20091759944 - 2009/11/19  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9405003033909CC20391784C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

**Hace Constar que**  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**DISEÑO, DESARROLLO Y ORIENTACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DEL SENA**  
Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA



SGCV20091751185 17/11/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

**Hace Constar que**  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*  
**IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE POR PROYECTOS**  
*Con una duración de 40 Horas*

*En testimonio de lo anterior se firma en Villota a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009)*

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

27/07/2009  
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

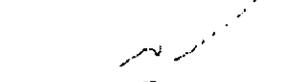
# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**FORMULACIÓN DE PROYECTOS**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Ocho (08) días del mes de Julio de Dos Mil Nueve (2009)

  
WILLIAM ROSERO AGUILAR

SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL - CEAI  
REGIONAL VALLE



SGCV20091369473 08/07/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.734.

Curso y aprobó la acción de Formación

**PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL**

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villavieja a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Nueve (2009)

LEONOR BARRAGAN RENOYA  
SUPERVISORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGION VILLAVIEJA, CAQUETA

SEC-2009-001167-33/12/2009  
No y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784

Cursó y aprobó la acción de Formación

**INDUCCION A LA PEDAGOGIA**

Con una duración de 36 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villota a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

LEONOR BARRAGAN BEDOYA

SURDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGC2008APC0585 19/07/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace Constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**INTERNET SOCIAL**

*Con una duración de 40 Horas*

*En testimonio de lo anterior se firma en Villota a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)*

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL QUINDINAMARCA

SGC2008AP00574 19/07, 2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784

Cursó y aprobó la acción de Formación

**INTERNET SOCIAL**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL QUINDINAVARCA

SGC2008AP00574 19/07/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace Constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

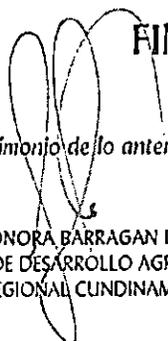
*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**FINANZAS PARA LAS OPORTUNIDADES**

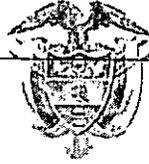
*Con una duración de 20 Horas*

*En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Nueve (9) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)*

  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA

SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGC2008AP00434 09/07/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

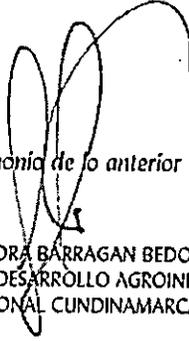
# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

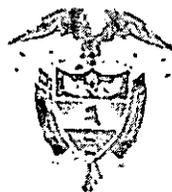
**Hace Constar que**  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
*Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*  
**FORMACION POR PROYECTOS**  
*Con una duración de 40 Horas*

*En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Ocho (8) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)*

  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGC2008AP00432 08/07/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20391784

**Cursó y aprobó la acción de Formación**

FUNDAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL CON BASE EN  
COMPETENCIAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Siete (7) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

  
LEONORA BARRAGAN BEDOYA  
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA  
REGIONAL CUNDINAMARCA



\*56CV2008671872\*

SGCV2008671872 7/07/2008  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**

Con Cédula de Ciudadanía No. 20.391.784

Cursó y aprobó la acción de Formación

**FUNDAMENTACION EN FORMACION POR PROYECTOS**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Diez (10) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho (2008)

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGC2008AP00018 02/01/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA  
PROGRAMA DE POSGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA  
ACTA DE GRADO N°. EDU-018

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 30 de noviembre del año 2005, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el señor Rector, Director del Postgrado, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en la cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 181543780191100113100 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

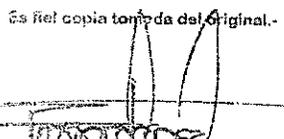
GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTÉS

Identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.391.784 de Arbeláez, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 27 de octubre de 2005 y debidamente aprobado por Resolución No. 080-2005 del día 15 de noviembre de 2005, originaria del consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2005.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASOON, Secretario General; (fdo) GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTÉS, la graduanda.-

Es fiel copia tomada del original.-

  
FRANCINA HERNÁNDEZ TASOON  
Secretario General

Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2005.-



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la Función Pública  
La Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P  
Territorial Cundinamarca



Certifica que:

**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
C.C. 20.391.784

Participó en el

**DIPLOMADO EN GERENCIA PÚBLICA Y DESARROLLO REGIONAL**

El cual se llevó a cabo en la ciudad de Fusagasugá, con una intensidad de 120 horas  
entre los meses de marzo y noviembre de 2004.

  
**CARLOS ARTURO ZAMUDIO FORERO**  
Director Territorial Cundinamarca



En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional



**La Universidad de Cundinamarca**  
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Se confiere a

**Gina Alejandra Ahumada Cortés**

C.C. No. 28.391.784 expedida en Arbeláez, (Cund.)

El título de

**Administrador de Empresas**

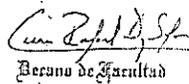
Por haber aprobado las exigencias académicas y reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Tunagatagá a los 26 días de Octubre de 2001

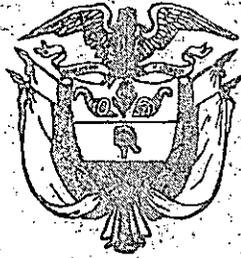
  
Rector

  
Decano de Facultad

  
Aprobada al folio 0030 del libro 601  
Fol: 1520

Tunagatagá, 26 de Octubre de 2001





La República de Colombia  
y en su nombre

# El Colegio Kirpalamar

Arbeláez - Cundinamarca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según  
Resolución No. 01679 del 22 de Noviembre de 1990  
con la gracia de su fundador el maestro Ajaib Singh Ji  
Confiere A:

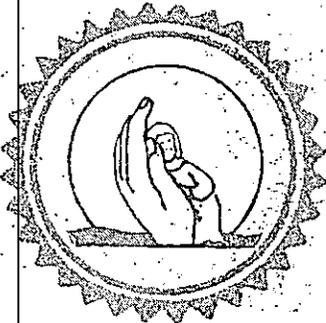
## Gina Alejandra Akumada Cortes

Identificado (a) con C.I. No. 721022-00976 de Arbeláez

El Título de:

### Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Ajaib Singh Ji

El Fundador

[Signature]  
Rector

[Signature]  
Secretario

Dado en Arbeláez a 3 de Diciembre de 1994

"No requiere registro" según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Fise

Bogotá, 18 de Septiembre de 2018

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC  
E.S.D.

**ASUNTO: RECLAMACIÓN** contra el resultado de mi valoración de antecedentes dentro de la convocatoria 436 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - OPEC No. 61837

Respetados señores:

Yo GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES, identificada con C.C no. 20391784 de Arbeláez Cundinamarca, inscrita en la convocatoria 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, OPEC 61837 informo a ustedes por medio de este escrito y dentro de la oportunidad previamente establecida<sup>1</sup> en Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017 y sus modificaciones, que presento ante ustedes **RECLAMACIÓN** formal frente a los resultados que la CNSC me comunicó el día 14 de septiembre de 2018 con respecto a mi valoración de antecedentes (vida laboral /formación) dentro de la Convocatoria en referencia, en razón a que:

1. El puntaje otorgado de 45 puntos lo controvierto, toda vez que **NO** es congruente con mi experiencia y formación profesional.
2. Me fue tomado como requisito mínimo la especialización en Docencia universitaria, en cambio de la Equivalencia de estudio: "El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

<sup>1</sup> Inciso 2 artículo 34 Acuerdo No. CNSC - 20171000000116: El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

En consecuencia, y al tener muchos años de experiencia, si se me valida como requisito mínimo la equivalencia anterior va a permitir que la especialización aporte a la puntuación en la modalidad de educación formal adicional.

Por el contrario, si la especialización es tomada en cuenta como requisito mínimo y no como adicional a la educación formal, me pone en desventaja con mi competidor, *quien a pesar de no tener especialización* si le sirvió sus años de experiencia como equivalencia.

Debemos ser medidos en **igualdad de condiciones**, de lo contrario significa que el hecho de ser especialista no me da ninguna ventaja con respecto a él que no la tiene y que le validaron la experiencia, de la cual yo tengo de sobra y **específicamente** en la labor de gestor de emprendimiento, OPEC por la que estoy concursando.

3. Los términos de referencia cuando definen la educación informal dicen:

"Hace parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a 160 horas."

Dada esa afirmación, decidí ingresar toda mi formación complementaria por este ítem.

Lo anterior género que diecinueve (19) de mis certificados fueran rechazados aduciendo que "El aspirante ya acreditó el puntaje máximo otorgado para la Educación Informal"; por lo cual solicito sea revisada la posibilidad de que estos certificados sean valorados como **educación para el trabajo y el desarrollo humano**, toda vez que están ingresados en el sistema, son decisorios para el puntaje y de no ser tenidos en cuenta afectan la valoración real de mi formación.

Pudo ser que los términos sean confusos y me conllevaran a mal interpretar las definiciones, pero en aras de que el mérito no sea afectado por un hecho de forma, solicito prime el hecho de fondo que es que los soportes están ingresados en el sistema, de manera oportuna y evidencian la amplia formación que he venido realizando en los años que llevo como contratista de emprendimiento en el SENA.

De hecho y dada la cercanía con mi competidor, tengo certeza que su formación complementaria no es mayor que la mía, solo que la ingreso bajo la otra definición lo que otorgaba 15 puntos.

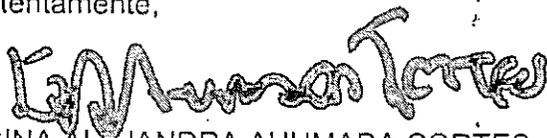
Y reitero...debemos ser medidos en igualdad de condiciones

Peticiones:

1. Que teniendo en cuenta la equivalencia donde el título de posgrado puede ser sustituido por años de experiencia laboral, mi especialización tenga puntuación como educación formal a fin de no vulnerar mi condición con respecto a mi competidor, quien no ostenta el título de especialista y le fue valorada su experiencia adicional. Y que en aras a la igualdad y a la lógica sea quien más estudios y más experiencia tenga, quien obtenga el mejor puntaje.
2. Que si mal interprete las definiciones e ingreso como educación informal cursos que son de educación para el trabajo y el desarrollo humano, prime el hecho de que los tengo ingresados y de manera oportuna y que son determinantes y decisorios para evidenciar mi formación y sean valorados y puntuados en mi hoja de vida.

En términos generales pido que mi hoja de vida tenga una valoración real y que me permita competir en igualdad de condiciones con el otro candidato al cual conozco, admiro y respeto y por eso conozco su formación y experiencia.

Atentamente,



GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES

C.C No.20391784

Dirección: Conjunto Residencial Osmar Diagonal 3 No.11 – 127

[gahumadac@misena.edu.co](mailto:gahumadac@misena.edu.co)

Tel.3132760944

Medellín, 27 de Septiembre de 2018

Señora  
**GINA ALEJANDRA AHUMADA CORTES**  
C.C. 20391784  
Aspirante  
Convocatoria No. 436 de 2017  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Asunto: *Respuesta a reclamación 161537485.*  
*Pruebas de Valoración de Antecedentes A*

Respetada aspirante,

La CNSC suscribió con la Universidad de Medellín el Contrato No. 119 de 2018, cuyo objeto es: *"Desarrollar las pruebas de valoración de antecedentes y técnico-pedagógica, desde el diseño, la construcción, aplicación y calificación de pruebas, así como la atención de las reclamaciones presentadas por los aspirantes, hasta la consolidación de la información para la conformación de listas de elegibles, para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017- SENA "*.

Los resultados de las Pruebas de Valoración de Antecedentes de la Convocatoria No. 436 de 2017, fueron publicados el 14 de septiembre de 2018, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo No. 2017100000116 del 24 de julio de 2017, los aspirantes tenían la posibilidad de presentar reclamación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de dichos resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005, es decir entre los días 17 y 21 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

En la oportunidad legal para presentar reclamación, se recibió a través del sistema SIMO escrito de reclamación, y en ese orden de ideas, la Universidad procede a responder la reclamación interpuesta por usted, en cumplimiento del objeto para el cual fue contratada por la CNSC.

#### **OBJETO DE LA RECLAMACION:**

Verificado el escrito de reclamación, se observa que el mismo tiene por objeto lo siguiente:

***"Buenos días, Adjunto reclamación sobre valoración de antecedentes. OPEC No.61837***

***Mi hoja de vida no tiene una valoración justa y congruente con mi experiencia y formación. Desconoce la experiencia de muchos años que tengo como contratista SENA, específicamente en el área de emprendimiento y además como líder. Pido que valoren mi especialización, dado a que mi competidor no la tiene y si a él le valoraron solo experiencia como requisito mínimo, en igualdad de condiciones a mi también ya que tengo de sobra y que el hecho de ser especialista si me asigne un puntaje diferencial. (ver adjunto para mas argumentos). Adjunto firmada, ya que en la primera lo omito."***

#### **RESPUESTA**

Antes que nada, es preciso recordar que la prueba de Valoración de Antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo de Convocatoria, tiene carácter clasificatorio y su objeto es valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer, razón por la cual, aquellas condiciones con las cuales se superó la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, no son objeto de puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes.

En atención a su reclamación y de conformidad con el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad y tal como lo señala la "Guía de orientación verificación de requisitos mínimos" dispuesta en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, la aplicación de la equivalencia se realiza en caso de que el aspirante no cumpla los requisitos de estudio y experiencia de manera directa. Con base en lo anterior, usted aportó Títulos Académicos ( PREGRADO Y POSTGRADO) válidos con los cuales cumplió el requisito mínimo de educación y como tal le fueron valorados, aunado a esto es de suma importancia aclararle que en el acuerdo de convocatoria la equivalencia será única y exclusivamente aplicada en la etapa de Verificación de requisitos mínimos, pues el fin principal de la misma es ampliar el rango de la convocatoria, para que así, mas aspirantes puedan ingresar al proceso, por lo cual no se podrá entender nunca como fin de la equivalencia brindada por la OPEC, su utilización en la etapa de valoración de antecedentes, netamente para favorecer al aspirante, pues en dicho caso se desdibujaría la función principal de la misma, por lo tanto en dicha pretensión no nos acogemos, y seguirá usted en el estado actual que tiene en el proceso.

una vez revisada la documentación, se encontró que el aspirante presentó con su inscripción certificados de formación, los cuales fueron validados en su momento como Educación Informal, pues los mismos cumplían los requisitos para ser valorados como tal.

No obstante, es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, y que a su vez, regula de manera especial el presente concurso de méritos, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se define como:

*"... aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas certificadas en los términos del Decreto 4904 de 2009, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la Educación Formal y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional..."*

De igual manera, el artículo 17 de la norma rectora de la presente convocatoria también define la Educación Informal como:

*"...todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, que tiene como objetivo brindar oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Se acreditarán a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros; a excepción de los cursos de inducción, cursos de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad..."*  
(Sunraya y negrilla fuera de texto)

Adicionalmente, en la guía de orientación al aspirante para la Verificación de Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes en su página 22 indica:

**5.1.4.1.5.4 Certificación de los programas específicos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.**

Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se acreditarán mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la institución.
2. Nombre y contenido del programa.
3. Intensidad horaria.
4. Fechas en que se adelantó.

La intensidad horaria de los programas se indicará en horas. Cuando se exprese en días deberá señalarse el número total de horas por día.

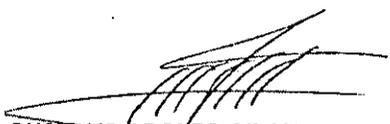
El aspecto diferencial entre la Educación Formal y la Informal en relación con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, es que la ETCH conduce a Certificados de Aptitud Ocupacional -CAO- (anteriormente CAP certificados de aptitud profesional), actualmente desde el Decreto 4904 de 2009 los diplomas o certificados deben estar precedidos por **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN...** (Denominación del programa), es decir que no conduce a título.

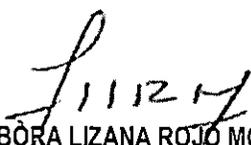
## CONCLUSIÓN

Para el caso concreto, una vez revisada su documentación en el marco de la Valoración de Antecedentes, se evidenció que no es necesario realizar ajustes en su calificación, y en ese orden de ideas, se procederá a CONFIRMAR su puntuación para la presente prueba.

Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017 y el artículo 13 del Decreto - Ley 760 de 2005.

Atentamente,

  
**GUSTAVO ADOLFO GIL VALENCIA**  
Coordinador General  
Convocatoria 436 de 2017 - SENA

  
**DEBORA LIZANA ROJO MORA**  
Coordinadora Valoración de Antecedentes.  
Convocatoria 436 de 2017 - SENA

  
**GLORIA CECILIA RUA JARAMILLO**  
Coordinadora de Atención a Reclamaciones y Soporte Jurídico  
Convocatoria 436 de 2017 - SENA